

| Proceso: | Ordinario Laboral de Única Instancia |
|-------------|--------------------------------------|
| Demandante: | Ingryd Carolina Ramos Mayorga |
| Demandado: | Gemay Ramos Agudelo. |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2021-00108-00 |

Armenia, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Notificado el demandado, se programa la audiencia para el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8:30 a.m)

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosyviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKClUREg2UldowVlXSlBLUE9ZRzlIVjE5QUwyTC4u o escaneando con su celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES,** que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página

oficial del Juzgado en www.ramajudicial.gov.co. o en el link: PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS **VIRTUALES**

- 3. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el "PROTOCOLO **PARA** LA RECEPCION DE **TESTIMONIOS** DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES" que se encuentra en la dirección URL: PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES.
- **4.** En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con cinco (5) días de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
- 5. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifiquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente MARILU PELAEZ LONDOÑO **JUEZA**

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021

Código de verificación: f83865231e84271e054c6ad66dccac3dff7d681456ecfd910e6b2

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Documento generado en 11/06/2021 08:22:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica